



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

383

LA SERENA,

23 FEB. 2018

VISTOS:

El ordinario N° 0159/03, de fecha 22 de febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-0306/18, de fecha 20 de febrero de 2018, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 222, de fecha 2 de febrero de 2018; el certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, de la empresa Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, impreso con fecha 2 de febrero de 2018; el certificado del Secretario Municipal de fecha 2 de febrero de 2018, donde consta el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1095, de fecha 24 de enero de 2018; el ordinario N° 0112/03, de fecha 2 de febrero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-0138/18, de fecha 2 de febrero de 2018, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0125, de fecha 30 de enero de 2018, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CM-006/18, de fecha 25 de enero de 2018; el memo N° 32-E, de fecha 22 de enero de 2018, de la Dirección Gabinete de Alcaldía al Administrador Municipal; los presupuestos N°s 08-1, por la cantidad de \$30.000.000, 08/2, por la suma de \$30.000.000, y 08-3, por \$18.157.200, todos IVA incluido, de fecha 18 de enero de 2018, de la empresa Rogelio Carvajal y Compañía Limitada, y antecedentes técnicos acompañados; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 222, de fecha 2 de febrero de 2018, se aprobó la contratación mediante convenio marco de la empresa Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, rol único tributario N° 79.906.120-7, por la suma total de \$78.157.200, IVA incluido, para los servicios de “fiestas y eventos” en el contexto del Festival de La Serena 2018, actividad organizada por la Ilustre Municipalidad de La Serena. Que en el numeral 4 de su parte resolutive se señaló que el gasto debía imputarse al ítem del presupuesto 215.22.08.011, área de gestión 3-12-12.
- 2.- Que por medio del ordinario N° 02-0306/18, de fecha 20 de febrero de 2018, el Administrador informa que respecto al convenio marco referido se ha tramitado y obtenido una nueva solicitud de imputación presupuestaria, CM-011/18, donde aparece que del total del monto contratado, la suma de \$20.000.000 se pagará con fondos del Gobierno Regional de Coquimbo, a propósito del proyecto postulado y adjudicado en su oportunidad.
- 3.- Que agrega la referida solicitud de imputación que la cantidad total se pagará en cuatro estados, el primero por \$20.000.000, correspondiente a los fondos traspasados por el Gobierno Regional, el segundo por \$18.157.200, y el tercero y cuarto por el monto de \$20.000.000, y que los tres últimos se enterarán con recursos municipales de acuerdo a disponibilidad y flujo de cuentas.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 4 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 222, de fecha 2 de febrero de 2018, que aprobó la contratación mediante convenio marco de la empresa Rogelio Carvajal Castillo y Compañía Limitada, rol único tributario N° 79.906.120-7, por la suma total de \$78.157.200, IVA incluido, para los servicios de “fiestas y eventos” en el contexto del Festival de La Serena 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“IMPÚTESE el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.011 área de gestión 3-12-12”.

Debe decir:

“IMPÚTESE el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.011 área de gestión 3-12-12, por la cantidad de \$58.157.200, IVA incluido, y la suma de \$20.000.000, IVA incluido, al ítem 114.05.09.001.002.047, fondos traspasados por el Gobierno Regional de Coquimbo”.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en lo demás permanecen inalterables las cláusulas y prescripciones contenidas en el Decreto Alcaldicio que se modifica.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/VRS